

c) A aceptar por escrito la beca concedida dentro del plazo de quince días a partir de la recepción de la notificación de la concesión por la Dirección General de Bellas Artes y Archivos.

De no aceptarse la beca dentro de dicho plazo se entenderá que se renuncia a la misma.

6.2 Las becas serán incompatibles con cualquier otro tipo de ayudas concedidas para el mismo fin durante el mismo período.

6.3 Los beneficiarios presentarán ante la Dirección General de Bellas Artes y Archivos al término de la beca y en todo caso al mes siguiente de finalización de la misma, la Memoria del trabajo o trabajos realizados de modo que quede acreditado el cumplimiento del plan o programa previsto en la solicitud. Copia de la misma quedará en los archivos del Colegio de España.

6.4 Los becarios, cumplido su período de estancia, entregarán una obra que quedará depositada en las dependencias del Colegio de España en París.

Anexo a las bases

Don/doña
de nacionalidad española o ciudadano comunitario legalmente establecido en España, con domicilio en
código postal
teléfono de años de edad y documento nacional de identidad número o documento comunitario equivalente

Expone: Que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de, por la que se convoca una beca para creación de Artes Plásticas.

Solicita: Le sea concedida una beca de 1.000.000 de pesetas para el desarrollo de un programa de trabajo de las características siguientes:

Objeto del trabajo:

Dicho programa lo desarrollará del día 15 de abril al 30 de julio de 1994, como residente en el Colegio de España en París.

De acuerdo con las bases que regulan la presente convocatoria se acompaña a esta instancia documentación relativa a los siguientes puntos:

1. Fotocopia del expediente académico y de la titulación. (Los estudios cursados fuera de España deberán ser homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia). Para los ciudadanos comunitarios será obligatoria la verificación o acreditación de todos los títulos y certificados de estudios.

2. Indicar en los siguientes espacios el último curso realizado, así como las notas obtenidas en dicho curso:

Último curso realizado:

Notas obtenidas:

3. Memoria de la obra realizada en artes plásticas, acompañada de fotografías.

4. Programa de trabajo que pretende realizar en París.

5. Declaración de no tener concedida otra beca o ayuda para la misma finalidad (esta beca es incompatible con otras ayudas concedidas para el mismo fin).

6. Relación de las becas concedidas en años anteriores de Instituciones públicas o privadas para ampliar estudios en la creación de Artes Plásticas:

a)

b)

c)

d)

7. Currículum vitae y documentación justificativa.

8. Fotocopia del documento nacional de identidad o del documento comunitario equivalente.

9. Fotocopia de documentos acreditativos del número de identificación fiscal y de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En a de de 1994.

(Firma del interesado)

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Archivos. Ministerio de Cultura.

BANCO DE ESPAÑA

31150 RESOLUCION de 29 de diciembre de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 29 de diciembre de 1993, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	141,184	141,466
1 ECU	159,213	159,531
1 marco alemán	82,323	82,487
1 franco francés	24,192	24,240
1 libra esterlina	211,211	211,633
100 liras italianas	8,322	8,338
100 francos belgas y luxemburgueses	395,778	396,570
1 florín holandés	73,491	73,639
1 corona danesa	21,071	21,113
1 libra irlandesa	200,156	200,556
100 escudos portugueses	80,796	80,958
100 dracmas griegas	57,353	57,467
1 dólar canadiense	105,835	106,047
1 franco suizo	97,705	97,901
100 yenes japoneses	126,508	126,762
1 corona sueca	17,153	17,187
1 corona noruega	19,004	19,042
1 marco finlandés	24,609	24,659
1 chelín austríaco	11,710	11,734
1 dólar australiano	95,229	95,419
1 dólar neozelandés	78,851	79,009

Madrid, 29 de diciembre de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

31151 RESOLUCION de 3 de diciembre de 1993 de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como zona arqueológica a favor de la «Necrópolis Visigoda y Los Mercados» en Duratón, (Municipio de Sepúlveda), Segovia.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Conservación, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1983,